



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

VISTO: La Resolución Directoral N° 000319-2025-DINADAF/IPD, de fecha 25 de abril de 2025 y la Resolución Directoral N° 000222-2025-DINADAF/IPD, de fecha 31 de marzo de 2025 el Oficio N° FPG-2025-208/PRESID, signado en el expediente N° 0016960-2025, de fecha 19 de mayo de 2025, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Golf; el Proveído N° 002115-2025-PMD-DINADAF/IPD, de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el Informe N° 000726-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 30 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de Afiliados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante La Resolución Directoral N° 000319-2025-DINADAF/IPD, de fecha 25 de abril de 2025, se modificó se resolvió autorizar la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Golf en el evento deportivo internacional denominado **"XXXVIII ABIERTO INTERNACIONAL DE MENORES"** que se realizarse del 11 al 13 de abril de 2025, en la ciudad VIÑA DEL MAR - CHILE;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000319-2025-DINADAF/IPD, de fecha 25 de abril de 2025 la cual modificó la Resolución Directoral N° 000222-2025-DINADAF/IPD, de fecha 31 de marzo de 2025, a solicitud de la federación.

Que, mediante Oficio FPG-2025-208/PRESID, signado en el expediente N° 0016960-2025, de fecha 19 de mayo de 2025 cursado por la Federación, solicita la modificación de la subvención económica de **No Subvencionado** a **Subvencionado** señalada en el considerando primero;

Que, mediante Proveído N° 002115-2025-PMD-DINADAF/IPD, de fecha 29 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva considera favorable la solicitud de la Federación de modificación de la delegación deportiva señalada en el considerando primero;

Que, mediante Informe N° 000726-2025-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 30 de mayo de 2025, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva considera favorable la solicitud de modificación presentada por la Federación en cuanto a la a condición a la modificación económica de "No Subvencionado" a **"Subvencionado"** para el evento internacional **"XXXVIII ABIERTO INTERNACIONAL DE MENORES"**; debido a que dicho evento se encuentra presupuestado en la Programación Anual 2025 de la Federación.

Que, el subnumeral 10.8.15 de la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000084-20124-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024, señala: "La Persona Jurídica puede solicitar una modificación de resoluciones autoritativas referida a la conformación de la delegación deportiva, el nombre o denominación, lugar y fecha del evento deportivo, caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual presenta los siguientes requisitos: a) Oficio dirigido al IPD; b) Sustento técnico deportivo respecto a la modificación solicitada";

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CKAVEYL**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000003-2025-P/IPD, de fecha 13 de enero de 2025, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva, para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 002-2024-IPD/DINADAF denominada "Gestión de Subvenciones Económicas a Favor de Personas Jurídicas Relacionadas al Deporte de Alto Rendimiento", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000084-20124-P/IPD, de fecha 12 de agosto del 2024; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** lo solicitado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Golf, en el documento de visto signado con el expediente N° 0016960-2025, de fecha 19 de mayo de 2025.

Artículo 2°. - **MODIFICAR**, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000319-2025-DINADAF/IPD, de fecha 25 de abril de 2025 la cual modificó la Resolución Directoral N° 000222-2025-DINADAF/IPD, de fecha 31 de marzo de 2025, en los términos siguientes:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Golf en el evento deportivo internacional denominado "**XXXVIII ABIERTO INTERNACIONAL DE MENORES**", a realizarse del 11 al 13 de abril de 2025, en la ciudad VIÑA DEL MAR - CHILE", el mismo que se encuentra conformada por la siguiente delegación:

DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS:

- | | |
|------------------------------------|--------------|
| 1.- ARCE LIZAMA KAORI SUSANA | : DEPORTISTA |
| 2.- CHOY MANG AUGUSTA MARÍA | : DEPORTISTA |
| 3.- MIRANDA TAY MICHELLE VALENTINA | : DEPORTISTA |

OFICIALES SUBVENCIONADOS:

- | | |
|------------------------------|--------------|
| 1.- MUÑOZ MORALES, JOSE LUIS | : ENTRENADOR |
|------------------------------|--------------|



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CKAVEYL**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS:

1.- ARCE LIZAMA SEBASTIÁN HIROSHI

: DEPORTISTA

Artículo 3º. – DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Directoral N° 000319-2025-DINADAF/IPD, de fecha 25 de abril de 2025 y de la Resolución Directoral N° 000222-2025-DINADAF/IPD, de fecha 31 de marzo de 2025, a excepción del artículo que se modifica mediante la presente Resolución.

Artículo 4º. - NOTIFICAR la presente resolución a la Federación Deportiva Nacional Peruana de Golf, para los fines correspondientes.

Artículo 5º.- PUBLICAR la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (<https://www.gob.pe/ipd>).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROGER MARCIAL PRÍNCIPE HUERTA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

expediente N° 0016986-2025



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CKAVEYL**

